



## RESPONSABILIDADES DE LAFON COMO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Única de Seguros y de Fianzas que entró en vigor el 4 de abril del 2015, Lafon y Asociados, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. (“**LAFON**”) le da a conocer la siguiente información referente a su actividad como Agente de Seguros y de Fianzas:

**LAFON**, por ningún motivo podrá aceptar dinero o contraprestación alguna de los usuarios y/o clientes, que provenga de actividades o servicios que no estén autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (“C.N.S.F.”) y/o contemplados en su objeto social.

**LAFON**, por ningún motivo podrá ofrecer recibos provisionales, informales o personales respecto al pago de la prima o que comprometan la prestación de servicios de LAFON.

**LAFON**, por ningún motivo podrá recibir anticipos por concepto de la contratación de un seguro, de una fianza o de una cobertura adicional.

**LAFON** carece de facultades para aceptar riesgos, suscribir o modificar pólizas, ya que no es una aseguradora, afianzadora ni agente mandatario.

En virtud de que una de las responsabilidades de **LAFON** consiste en el asesoramiento para celebrar, conservar o modificar contratos de seguros y/o de fianzas, según la mejor conveniencia de nuestros contratantes y con el propósito de fortalecer la transparencia en el ejercicio de nuestras actividades de intermediación, **LAFON** le informa lo siguiente:

**LAFON** cuenta con las debidas autorizaciones emitidas por la C.N.S.F. para intermediar seguros y/o fianzas a través de sus apoderados.

**LAFON** realiza actividades de intermediación para Instituciones de Seguros y/o de Fianzas autorizadas por la C.N.S.F., mismas que puede consultar a través de la siguiente liga:

<http://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/OtrasPersonasSupervisadas/Paginas/Agentes.aspx>

Para la entrega de propuestas de servicio, se hará una evaluación de sus necesidades de aseguramiento y/o afianzamiento, basada en un análisis de su perfil y aversión al riesgo.

En la propuesta que le sea entregada, se le darán a conocer los datos de aquellas aseguradoras y/o afianzadoras que **LAFON** haya tomado en consideración para emitir dicha cotización. Así como las condiciones, exclusiones, riesgos, beneficios, obligaciones y derechos más relevantes con el fin de que cuente con los elementos necesarios para evaluar adecuadamente los diferentes productos ofrecidos.

**LAFON** le proporcionará la información necesaria con el fin de que pueda consultar el texto del contrato que le fue sugerido, antes de la formalización del mismo.

**LAFON** cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil por errores y omisiones, que garantizará el cumplimiento de las responsabilidades en las que pueda incurrir en razón de sus actividades como Agente.

Una vez aceptada la solicitud de cobertura, **LAFON** le hará entrega de la siguiente documentación y/o información:

Información sobre el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.

Carátula correspondiente a la póliza adquirida.

Las condiciones generales y la demás documentación relacionada con el seguro y/o la fianza contratada.

El recibo expedido por la Institución de Seguros o de Fianzas correspondiente, para que pueda efectuar el pago de las primas, explicándole claramente los elementos que éste debe contener para su plena validez

Folleto de los Derechos Básicos de los Contratantes, Asegurados y Beneficiarios que emita la aseguradora en relación con el seguro que específicamente haya contratado.

En el proceso posterior a la venta de los productos de seguros y/o de fianzas, **LAFON** como Agente:

Monitoreará los cambios en su perfil de riesgo, con el propósito de brindarle, en su caso, la asesoría o recomendaciones para adecuar sus coberturas a dichos cambios.

Le proporcionará cualquier información relevante respecto a la evolución de la póliza que haya adquirido.

Lo apoyará en el proceso de reclamación o de posibles quejas ante las aseguradoras y/o afianzadoras.

Le recordamos que usted como contratante:

Deberá verificar que la documentación concuerde con su solicitud y que dicha documentación contenga en su caso, el registro del producto ante la C.N.S.F.

Podrá verificar en la Página Web de la C.N.S.F.

Los datos de la cédula y autorización de LAFON como Agente.

Las sanciones que, en su caso la C.N.S.F. llegue a imponer a LAFON.

Para mayor información, consulte a su Ejecutivo de Cuenta en LAFON.